



El Ministerio Ordenado al servicio de la armonía

Comentario a los números 68 a 74 del Documento Final del Sínodo

CONSEJO EPISCOPAL
LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

José Carlos Caamaño*

Resumen

Este texto propone una reflexión acerca de los números 69 a 74 del *Documento Final de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos*. Una Iglesia Sinodal, que viva en relación a la comunión, la participación y la misión, exige detenernos en la cuestión de los ministerios ordenados. Sobre todo, porque ellos han sido pensados y vividos desde un tipo de modelo eclesiológico típicamente piramidal. No obstante, el gran aporte del Concilio Vaticano II, que los propone subordinados a una teología bautismal de todo el Pueblo de Dios, la inercia de las estructuras ha llevado a una difícil renovación de su ejercicio en coherencia con su naturaleza más íntima. Las enseñanzas de Francisco, asumidas en el sínodo, ofrecen una orientación contextualizada del texto conciliar y permiten un replanteo profundo de cuestiones pendientes.

Palabras-clave: Ministerio, Orden Sagrado, Armonía, Pueblo de Dios, Servicio.

* El autor de esta colaboración es Profesor Ordinario Titular de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Es director de la revista Teología, publicación científica de esa misma Casa de Estudios y Director del Departamento de Teología Sistemática en la misma Facultad. Es Miembro del Equipo de Reflexión Teológico Pastoral del CELAM. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9572-9982>. Correo: josecarcaa@uca.edu.ar



Ordained ministry in the service of harmony

Commentary on numbers 68 to 74 of the Synod's Final Document

Summary

This text proposes a reflection on numbers 69 to 74 of the *Final Document of the XVI Ordinary General Assembly of the Synod of Bishops*. A Synodal Church, living in relation to communion, participation and mission, demands that we dwell on the question of ordained ministries. Above all, because they have been conceived and lived from a typically pyramidal type of ecclesiological model. Despite the great contribution of the Second Vatican Council, which proposes that they be subordinated to a baptismal theology of the whole People of God, the inertia of the structures has led to a difficult renewal of their exercise in coherence with their most intimate nature. The teachings of Francis, assumed in the synod, offer a contextualised orientation of the conciliar text and allow for a profound rethinking of pending questions.

Keywords: Ministry, Holy Order, Harmony, People of God, Service.



INTRODUCCIÓN

En esta contribución presentaré, en cuatro tópicos, algunos de los que considero ejes centrales de la propuesta del *Documento Final de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos*. Para ello, en primer lugar, presentaré los antecedentes fundamentales del Concilio desde la mirada contextual que ejerce el papa Francisco. El *Documento Sinodal* pareciera no avanzar demasiado en relación a la enseñanza conciliar, sin embargo, si se toma en cuenta el lugar que ocupa en el texto la palabra papal la exigencia de una hermenéutica contextual se vuelve apremiante. A continuación, mostraré la clave eucarística que justifica el tipo de relaciones que se deben tener entre todos los miembros de la Iglesia. Esta clave, de comunión y corresponsabilidad, encuentra su fundamento en la dignidad bautismal común a todos. En tercer lugar, me detendré brevemente en las consecuencias nocivas de la pérdida del sentido de humanidad en el ejercicio ministerial. Ello conduce al agobio y al desánimo. En relación a lo anterior concluyo con una reflexión sobre la naturaleza solidaria de los ministerios ordenados: no se tratan de funciones que accionan la eficacia de una producción en serie sino de un misterio de comunión donde la clave no está en el protagonismo individual sino en la conciencia de ser una comunidad que da testimonio del misterio de la Pascua.

1. LA CONTEXTUALIZACIÓN DE FRANCISCO DE LA ENSEÑANZA CONCILIAR

El papa Francisco en la Exhortación Apostólica *Evangelii Gaudium* nos ofrece una propuesta de singular importancia para la reflexión que presentaré en estas páginas.



El sacerdocio reservado a los varones, como signo de Cristo Esposo que se entrega en la Eucaristía, es una cuestión que no se pone en discusión, pero puede volverse particularmente conflictiva si se identifica demasiado la potestad sacramental con el poder. No hay que olvidar que cuando hablamos de la potestad sacerdotal «nos encontramos en el ámbito de la función, no de la dignidad ni de la santidad». El sacerdocio ministerial es uno de los medios que Jesús utiliza al servicio de su pueblo, pero la gran dignidad viene del Bautismo, que es accesible a todos. La configuración del sacerdote con Cristo Cabeza —es decir, como fuente capital de la gracia— no implica una exaltación que lo coloque por encima del resto. En la Iglesia las funciones «no dan lugar a la superioridad de los unos sobre los otros». (EG 104)

El texto, que se ubica en el marco de la reivindicación de la igual dignidad entre varones y mujeres en la vida de la Iglesia posee, además, ricas repercusiones para la consideración de los ministerios ordenados, los instituidos y toda clase de ministerio que, desprendiéndose de la dignidad bautismal, sirva a todo el Pueblo de Dios. Ante todo, nos recuerda la problematicidad de asociar orden sagrado y poder. Esto ha llevado a concentrar la fuerza de las decisiones en los ministros ordenados constituyendo, además, un estilo eclesial que, al converger con esa forma de existencia, deriva en lo que Francisco ha llamado “clericalismo”, actitud que es destino permanente de las advertencias del papa. En efecto, el clericalismo, vacía la identidad bautismal haciéndola derivar de un modo específico de ministerio. De allí que, Francisco, recurriendo especialmente a la enseñanza de Juan Pablo II en *Christifideles Laici* retoma la enseñanza conciliar de *Presbiterorum Ordinis* donde se nos enseña que la clave de comprensión del presbiterado es la caridad pastoral. El orden sagrado, entonces, no ofrece una diferencia en el ámbito de la dignidad o la santidad sino en la peculiar forma de amar que se establece, especialmente, en relación al misterio de la unidad y del amor que es la Eucaristía. Sirve eucarísticamente desde una dignidad común dada por el bautismo. No habría sacerdocio sin una Iglesia sacerdotal. De este modo, los ministerios ordenados en particular, pero toda forma de ministerio eclesial, no encuentra

otra fuente que la misma identidad común del Pueblo de Dios. Esta cuestión decisiva nos es enseñada en la Constitución Apostólica *Lumen Gentium*, donde la tratativa teológica de la identidad de todo el Pueblo de Dios anticipa y fundamenta las distintas “formas de existencia eclesial”¹. Todo el Pueblo de Dios posee características mesiánicas (LG 9). Poder reconocer esto nos aleja del peligro de concentrar en la genialidad de individuos, revestidos de cualidades sobresalientes, la condición de ser llamados y ungidos para la misión. Ser un pueblo mesiánico debe conducirnos a evitar los mesianismos. Por eso también se nos enseña que todo el Pueblo es consagrado (LG 10) y así la vida de cada uno de sus miembros puede ofrecerse como auténtico sacrificio al Señor. Indudablemente, vivir esta condición, nos conduce a tomar distancia de una consideración de la Iglesia en la cual los ministros y el resto del Pueblo de Dios se distinguen por peculiares grados y posibilidades de santidad asociados a su forma de existencia eclesial. El llamado universal a la vocación de santidad se encuentra en el Bautismo.

2. UNA COMUNIDAD EUCARÍSTICA

El Pueblo de Dios es en su conjunto un misterio sacerdotal (LG 10). El Concilio habla, sin embargo, de una diferencia esencial y no sólo de grado entre el sacerdocio común de los fieles y el de los ministros ordenados. Sin embargo, esta diferenciación no puede concebirse en el ámbito de las cualidades metafísicas, ni de la dignidad en el misterio del Pueblo de Dios. Es la referencia a la presidencia de la Eucaristía la que justifica la diferencia. Sin embargo, la presidencia no anula la participación de la comunidad, la requiere, pues lo esencial para la vida cristiana es participar del banquete común y de este modo, presidirlo se alza como un servicio. Es importante recordar aquí tres claves del misterio eucarístico: este sacramento es sacrificio, banquete y memorial. La insistencia en la clave sacrificial llevó a concentrar la comprensión de la Eucaristía al margen de la comunidad, despojándolo de su condición de

¹ La expresión pertenece a Eloy Bueno de la Fuente en *Eclesiología*. Madrid, BAC, 1998, pp. 163-175.



banquete; pero también a velar el hecho de que quien preside se inserta en una entrega que Cristo ofreció por todos y cada uno. De este modo recordamos que la entrega es la de la sangre derramada del Salvador, pero allí estamos todos incorporados salvíficamente. Estas tres claves eucarísticas nos indican que en la Eucaristía estamos todos comprendidos, abrazados, incorporados. Presidir la no puede ser interpretado aisladamente de esta dinámica de la historia de la salvación, sino que sólo es posible en la medida en que todos sean llamados al banquete y a dar testimonio del Misterio Pascual. Presidir la Eucaristía y estar a la cabeza de la comunidad no significa entonces poseer la suma del poder.

El *Documento Final de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos "Por una Iglesia Sinodal: Comuni3n, Participaci3n, Misión"* retoma las enseñanzas del Concilio en el contexto de nuevos desafíos y en el camino que todos estamos realizando para vivir más profundamente la condición sinodal de la Iglesia. En el *Documento Final* encontramos un conjunto de reflexiones sugestivas para comprender los ministerios ordenados como servicio a la armonía, esto es ponerlos en clave profundamente eucarística. Los números 68-74 concentran la enseñanza sobre esta cuesti3n.

El título, *"El Ministerio ordenado al servicio de la armonía"* puede dar una imagen optimista e ingenua de la misi3n sacerdotal en la Iglesia. La paz c3moda y a cualquier costo ha sido la tentaci3n del irenismo. Sin embargo, la expresi3n *armonía* nos conduce a los orígenes del cristianismo, al siglo II. Más específicamente a Ignacio de Antioquía. El servicio de la *armonía* se desprende de la vocaci3n eucarística de los obispos presbíteros y diáconos. Este llamado hace al cuidado de la naturaleza misma de la comunidad cristiana. Ignacio, en su *Epístola a los Efesios* les recuerda que "cada uno de vosotros sea un coro para que, afinados en la concordia, a una con la melodía de Dios, cantéis al unísono al Padre por medio de Jesucristo para que os escuche y reconozca por vuestras buenas obras que sois miembro de su Hijo" (IV, 2). De esta relaci3n entre los misterios ordenados y la naturaleza de la comunidad nace la invitaci3n que hace el texto sinodal en los números 69-74. La comunidad tiene

una complejión eucarística, de aquí nace la sacramentalidad de su presidencia. Y eso explica su carácter sinodal y participativo. La armonía sólo puede brotar de una profunda conciencia de las angustias y esperanzas del mundo de hoy. La escucha es su condición necesaria y el clericalismo su tóxico.

Si hay en la presidencia del Obispo una característica “política”, ésta tiene que ver con el servicio de caridad que se desprende de la Eucaristía. Los números 20 a 24 de la Carta Encíclica *Deus Caritas est* de Benedicto XVI nos brindan una hermosa enseñanza sobre esta cuestión. Es desde el amor Trinitario de donde brota todo, es en el amor Eucarístico donde todo encuentra su expresión y fuente. Debido a esta fontalidad común entre los ministerios ordenados y toda la comunidad, así como la naturaleza íntima de la comunidad reclama la presidencia, la cabeza requiere la sinodalidad para legitimar su origen y su misión. De allí que el n° 70 del *Documento Final* exprese que “la Asamblea Sinodal desea que el Pueblo de Dios tenga más voz en la elección de los obispos”. Esta expresión representa una invitación desafiante y necesaria. La elección se encuentra en el origen de la misión y no puede estar desprendido del tejido real, histórico, de la comunidad a la que se va a servir. La participación activa constituye parte de esta trama. Todo este número es un recuerdo de la referencia del Obispo a la Iglesia local y a la vez una contribución a la reflexión sobre el ministerio petrino. El papa no se entiende sino presidiendo una Iglesia local, la de Roma, es el servicio de una comunidad a todo el cuerpo y no el atributo de una figura aislada. Presidencia en clave sacramental no es lo mismo que monarquía. Así como sinodalidad es más que democracia².

Los números 70 y 71 presentan una agenda sumamente interesante y que deberá reflejarse en cambios concretos y en nuevas precisiones en la legislación canónica: los Obispos que son consagrados en relación a un servicio en la Curia Romana o el cuerpo diplomático y no referidos a una Iglesia local, el rol de los obispos auxiliares, la delegación de tareas por parte del obispo. Todos

² Cf. TORRES QUEIRUGA, A. Democracia en la Iglesia. En: *Crítica* 60/965 (2010), pp. 70-73.



desafíos que indican, en definitiva, la gran cuestión pendiente de la reforma de los ministerios en la Iglesia y la inercia aún presente que conduce a resolver todas lo referente a la conducción y la representación a través de la misión episcopal. Recordando al texto de *Evangelii gaudium* citado al iniciar esta contribución, debemos insistir en que la cuestión del sacerdocio se vuelve una cuestión “particularmente conflictiva si se identifica demasiado la potestad sacramental con el poder”.

3. UN MINISTERIO EN VASIJAS DE BARRO

El ya mencionado número 71 propone una rica enseñanza sobre la condición humana de los ministerios ordenados, frágil y necesitada de ayuda.

Fácilmente se puede caer en una consideración heroica de la vida de los ministros ordenados, más típica de los antiguos mitos que de la existencia cristiana que pone su fuerza, sobre todo, en la gracia como regalo de Dios que siempre está fortaleciendo y posibilitando la libertad, transformando nuestra humanidad. Hay dos acentos importantes para comprender esta perspectiva que ya nos los enseñaba San Agustín en su comentario al discurso del Pan de Vida. Por un lado, el santo africano, pone énfasis en que la gran virtud necesaria para pertenecer a Jesús es la humildad. De lo contrario “sólo nos saciaremos de nosotros mismos”³. Sabemos, como lo indica en numerosas ocasiones el papa Francisco que esto nos conduce al desánimo, a la pérdida de sentido, al cansancio. Volviéndonos “aburridos” espiritualmente, nos hace evadir la realidad y perder la alegría en lo cotidiano, como enseña el papa en su *Catequesis sobre la acedia*⁴. La otra enseñanza de Agustín, relevante para nuestra reflexión, es que no entiende la Eucaristía quien no vive en la concordia. Su efecto es vivir en la caridad con todos. Sabernos un cuerpo, necesitados de ser alimentados,

³ SAN AGUSTÍN, *Comentario al Evangelio de San Juan*, 25, 17.

⁴ Cf. FRANCISCO, *Audiencia general del 14 de febrero de 2024*. <https://www.vatican.va/content/francesco/es/audiences/2024/documents/20240214-udienza-generale.html> (último ingreso 24/2/2025).

peregrinos, caminantes, buscadores⁵. Unidos todos “en la misma debilidad humana” (PO 12).

El número 71 del documento sinodal pone el acento en la necesidad de ser acompañados, de formarnos, de no creernos auto subsistentes, de no alimentar falsas expectativas, de descubrir servicios que cada uno puede ofrecer en distintas etapas de su vida de ministro ordenado, de comprender el servicio del obispo con humildad. Todo esto exige saberse miembro de una comunidad a la que nadie sule, sino que acompaña. A su vez, el ministro, no es un servidor solitario, sino un miembro que va a la cabeza de una comunidad de servicio que peregrina en la historia. El número 71 pone fundamentos para comprender en profundidad los números 72 a 74, donde el acento está puesto en la condición comunitaria del ser y el ejercicio de los ministerios ordenados.

4. LLAMADOS A INTERCAMBIAR DONES

En el año 2013, en su *Discurso al Comité de Coordinación del CELAM*, en Río de Janeiro, el papa Francisco pronunciaba unas palabras aplicables a todas las formas de discipulado, de modo especial a los ministerios ordenados:

El discípulo misionero no puede poseerse a sí mismo, su inmanencia está en tensión hacia la trascendencia del discipulado y hacia la trascendencia de la misión. No admite la autorreferencialidad: o se refiere a Jesucristo o se refiere al pueblo a quien se debe anunciar. Sujeto que se trasciende. Sujeto proyectado hacia el encuentro: el encuentro con el Maestro (que nos unge discípulos) y el encuentro con los hombres que esperan el anuncio⁶.

La expresión “tensión” no indica conflicto sino relación. La autorreferencialidad, en este sentido, sería construir la realidad

⁵ Cf. SAN AGUSTÍN, *Comentario al Evangelio de San Juan*, 26, 13-18.

⁶ FRANCISCO, *Discurso al Comité de Coordinación del Celam*, 5, 1 (2013). https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2013/july/documents/papa-francesco_20130728_gmg-celam-rio.html (último ingreso 25/2/2025).



inclinados hacia una parcialidad en la que nos escondemos, entre otras razones, por cobardía o comodidad. La expresión “trascendencia”, en este párrafo, explica el sentido de la tensión. Para anunciar el evangelio de Jesús es decisivo vivir en relación con Dios y con los demás para no predicarnos a nosotros mismos. Los números 72 a 74 del documento sinodal nos hablan de esta tensión, de la relación, de la trascendencia de sí en la vida del discípulo misionero ordenado. Con ocasión de esto, el texto manifiesta las tres actitudes que definen un “estilo” auténticamente sinodal: cercanía, acogida y escucha con todos. Por tato: la clave relacional, así como el estilo sinodal no pueden quedar supeditados al talento psicológico o al encanto personal, sino que deben ser una auténtica *forma histórica* en la que se encarne el carácter sacramental de la comunidad cristiana. De este modo, la caridad pastoral, de la que nos habla el Concilio⁷, no es un propósito individual sino una vocación comunitaria que involucra a Obispos, presbíteros y diáconos.

Los números 72 a 74 del *Documento Final de la Asamblea del Sínodo* asume y actualiza en el actual contexto las enseñanzas de *Presbyterorum Ordinis* 8-9 y de *Christus Dominus* en su conjunto. Ambos textos conciliares indican que por la ordenación los ministros son incorporados a un cuerpo o a un colegio. La estructura esencial de la ordenación indica relación y trascendencia de sí, no sólo como hecho místico, interior, sino en la misión que es siempre señalada en términos de corresponsabilidad.

En coherencia con el principio sinodal, la corresponsabilidad posee, en el *Documento Final*, un sentido aún más fuerte. En tiempos de aislamiento, la Iglesia, debe despertar con fuerza su identidad sinodal, relacional, comunitaria y corresponsable. Así como la misión presbiteral no puede ejercerse de modo aislado, ya que “forman con su obispo un único presbiterio” (LG28, RF 72) al obispo

no se le confían prerrogativas y tareas que deba realizar solo. Al contrario, recibe la gracia y la tarea de reconocer,

⁷ Cf. *Presbyterorum Ordinis* 14.

discernir y componer en la unidad los dones que el Espíritu derrama sobre las personas y las comunidades, actuando al interior del vínculo sacramental con los presbíteros y los diáconos, corresponsables con él del servicio ministerial en la Iglesia local (DF 69).

El documento sinodal vuelve a poner en agenda la enseñanza conciliar insistiendo en la corresponsabilidad ministerial dentro de los grados del orden, así como en la común dignidad bautismal con todo el Pueblo de Dios. Este segundo aspecto encuentra un énfasis especial que abre las posibilidades de una reflexión más profunda sobre los ministerios instituidos no ordenados y ministerios comunitarios no instituidos.

También se vuelve a evidenciar la agenda sobre el ministerio diaconal. Es un tema pendiente desde hace décadas que sólo es posible abordar si se lo hace en conjunto con la reflexión sobre el orden sagrado y su misión, así como toda la cuestión de la ministerialidad de la Iglesia. Ya en el año 2002 la Comisión Teológica Internacional señalaba que:

En los textos conciliares donde se menciona explícitamente al diaconado (cf. SC 35; LG 20, 28, 29, 41; OE 17; CD 15; DV 25; AG 15, 16), el Vaticano II no pretendió dirimir dogmáticamente ninguna de las cuestiones discutidas en el aula conciliar ni tampoco ofrecer una sistematización doctrinal estricta. Su verdadero interés era la restauración del diaconado permanente, con un horizonte abierto a realizaciones plurales. Quizás, por ello, en el conjunto de los textos se perciben algunas fluctuaciones teológicas, según el lugar o el contexto en el que se habla del diaconado. Bien por prioridades pastorales, bien por dificultades doctrinales objetivas, los textos reflejan diversidad de acentos teológicos, que no resulta fácil integrar de manera armónica⁸.

⁸ COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *El Diaconado: evolución y perspectivas*, 7, 1 (2002). https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_con_cfaith_pro_05072004_diaconate_sp.html#Los_textos_del_Vaticano_II_y_del_magisterio_posconciliar (último ingreso 23/2/2025).



Esta cuestión sigue siendo objeto de reflexión y la propuesta abierta del Sínodo nos invita a recorrer ese camino con mayor determinación. Es, sin duda, una gran cuestión pendiente. La propuesta del *Documento Final del Sínodo*, aún sin ir mucho más allá que los textos conciliares, al ubicarlos en los desafíos de un nuevo contexto deja abiertas preguntas que exigen un paciente camino de diálogo.

¿Cómo articular sacerdocio, ministerios y conducción? Para que, a causa de la escasez vocacional a los ministerios ordenados, el espacio dado a los laicos no termine siendo una concesión —finalmente clericalizante—, debemos interpretar la particularidad de este tiempo de un modo profético. Los signos de los tiempos no son excusa sino llamado. En este sentido, el número 74 del *Documento Final* nos impulsa a un discernimiento profundo sobre el ser y la misión de los ministerios ordenados. Sin embargo, no aparece tan claro en estos números el estilo de relación que deben establecer quienes reciben el orden sagrado con aquellos que pertenecen a miembros de otras comunidades cristianas, no están bautizados o no creen. Esta agenda, sumamente presente en la encíclica *Fratelli Tutti*, parece tener poca relevancia aquí donde el tema que se impone es el de los ministerios ordenados en el seno de la comunidad de los bautizados.

Sin dudas, todo lo anterior nos empuja a prestar mucha atención a la preparación de los candidatos a ese servicio. Si los procesos formativos se llevan adelante para una Iglesia que no existe, las frustraciones serán inmediatas. Por eso es importante reflexionar en la línea de *RF 74*:

Una distribución más articulada de tareas y responsabilidades, un discernimiento más valiente de lo que pertenece propiamente al ministerio ordenado y de lo que puede y debe delegarse en otros, favorecerá su ejercicio de una manera espiritualmente más sana y pastoralmente más dinámica en cada uno de sus órdenes.



Al concluir el párrafo 74 el texto insiste con la necesidad de avanzar en la toma de decisiones de un modo más sinodal, esto ayuda a prevenir el “cisma silencioso”, que hiere la comunidad, llamado clericalismo. Permite intentar superar un estilo cultural que ha conducido a abusos “sexuales, económicos, de conciencia y de poder” y caminar hacia un modo de ser Iglesia que, dentro de la pobreza de nuestra frágil humanidad, sea una invitación a sanar heridas, vivir en la alegría de la caridad compartida y a una audacia que fundamente su coraje en la Esperanza.